

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Dra. Paula Calace, Jueza del Juzgado de Primera Instancia Laboral de la Décima Nominación de Rosario, y de la Dra. Paula Nydia Hechem, Secretaria, en los autos: SARGENTI, FEDERICO LUIS y Otros c/O.P.T.A.R. (ASOCIACION CIVIL) y Otros s/Cobro de pesos - rubros laborales” - Expte. 21-04132032-7, se publica el presente edicto a los efectos de notificar por tres (3) días a oportunidad para todos asociación civil para la reinserción (O.P.T.A.R.), a comparecer a estar a derecho dentro de los caratulados bajo apercibimientos de rebeldía. Rosario, 15 de Octubre de 2021.

S/C 465679 Nov. 3 Nov. 5

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del señor Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Varela, dentro de los autos caratulados: LOPEZ SOFIA y Ots. c/YBAÑEZ CAROLINA y Otros s/Daños y perjuicios” Expte. N° 21-11878713-4, se hace saber el decreto de fecha 23/06/2021, notifíquese a Ybañez, Carolina Florencia a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C.. Firmado Dra. Chaparro, secretaria; Dra. Varela - Juez. Se hace saber a Ybañez Carolina Florencia, que se la cita a comparecer a estar a derecho dentro de los autos de referencia y bajo los apercibimientos de ley. Dra. Chaparro, Secretaria.

\$ 33 465663 Nov. 3 Nov. 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 12da Nominación de Rosario, Dr. FABIAN E.DANIEL BELLIZIA, en autos “OTIA SACIFI C/ RODAMIENTOS CENTRO SC Y OTROS S/ COBRO DE PESOS”, CUIJ 21-02916835-8, se ha ordenado notificar a quienes resulten herederos de Juan Kompare de la rebeldía decretada en autos mediante el proveído que se transcribe a continuación: “ROSARIO, 05 de Octubre de 2021. Ábrase la causa a prueba. A los fines conciliatorios o, en su caso, acordar los hechos litigiosos y proveer los medios ofrecidos por las partes, désignese audiencia de proveído de prueba para el día 11/11/2021 a las 11:15 hs., la que se llevará a cabo ante el suscripto a través de la plataforma ZOOM, ID Reunión 889-0458-0362., Contraseña 482710, y a la que deberán comparecer las partes junto con sus letrados patrocinantes y/o apoderados. En caso de comparecer únicamente los apoderados deberán hacerlo con facultad suficiente a estos fines (art. 21 y 19 CPCC). Recuérdese a los litigantes que deberán ofrecer las probanzas de las que intenten valerse dentro de los 10 días de que quede firme el presente. Notifíquese por cédula electrónica a los profesionales, la que es librada en este acto, quedando en cabeza de éstos el hacer saber día, hora, id y contraseña a cada parte.” Firmado: DRA. NANCY LOPEZ (Pro-Secretaria) DR. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el

\$ 52,50 466111 Nov. 3 Nov. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario (Prov. Santa Fe), a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Secretaría a cargo del Dr. Lucas Menossi (Secretario), se comunica que dentro de los autos caratulados: A.P.I. c/FIORILLO FRANCISCO ERNESTO y Ot. s/Ejecución Fiscal - Expte. N° 21-01526126-6, se cita y emplaza mediante los edictos de ley a los herederos del demandado Sr. Fiorillo Francisco Ernesto a los fines que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente pleito y opongan excepciones dentro del término de diez (10) días bajo apercibimientos de ley. A tales fines se transcribe el decreto respectivo: "Rosario, 26 de diciembre de 2019. Reanúdense los términos oportunamente suspendidos. Cítese a los herederos del demandado conforme las previsiones del art. 597 CPCC por el término y bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario)". Todo ello conforme lo prescripto por el art. 597 C.P.C.C. Publíquense sin cargo por el término de cinco (5) días (art. 132 del Código Fiscal de la Pcia. de Santa Fe - t.o. 2014 y modif.). Rosario, 5 de octubre de 2021. Dr. Menossi, Secretario.

S/C 465694 Nov. 3 Nov. 9

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, Mauro Raúl Bonato, hace saber que en los autos caratulados: FILLLOL INÉS CECILIA y Otros c/FILLLOL, MARGARITA y Otros s/Prescripción Adquisitiva, Expte. 741/11 - CUIJ N° 21-01401067-7; se ha dictado la siguiente Resolución: N° 1015 - Año 2021 Tomo 148 - Folio N° 266. Autos "FILLLOL INÉS CECILIA y Otros c/FILLLOL MARGARITA y Otros s/Prescripción Adquisitiva", CUIJ. N° 21-01401067-7, Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 10ma. Nominación. Rosario, 31 de Agosto de 2021. 1. Y VISTOS: Los presentes autos: Fillol Inés Cecilia y Otros c/Fillol, Margarita y Otros, s/Prescripción Adquisitiva, Expte. 741/11.- CUIJ N° 21-01401067-7, N° 741/2011, y de los que resulta que: 1. En- II. Y Considerando: 1. Vienen los presentes a resolver...- III. Por lo expuesto Resuelvo: 1) Tener por desistida del proceso a Marcela Esther Lydi Boyo, 2) Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia declarar operada la prescripción adquisitiva de uso del terreno para panteón ubicado en el Cementerio Municipal 'El Salvador' identificado catastralmente como Catastro N° 3387 Sección 3, Solar 1, Parcela 17, Fecha 11.05.73, Ficha N° 554 de fecha 26.08.563, Panteón Número 20, ubicado en el solar 6 de la parte antigua del Cementerio del Salvador a favor de los peticionantes María Leonor Fillol en un 25% indiviso; Alberto Gerardo Fillol en un 25% indiviso; Hugo Eduardo Sanguinetti en un 25% indiviso; y Rodolfo Luis Ramón Bovó en un 25% indiviso; 3) Costas a los actores; 4) Acreditado que fuere la situación fiscal de los profesionales intervinientes se regularán honorarios; 5) Notifíquese la presente por edictos por dos días en el Boletín Oficial en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. modificado por Ley Pcial. 11.287.- Insértese, agréguese copia y hágase saber.- Fillol Inés Cecilia y otros c/ Fillol, Margarita y ot. s/Prescripción Adquisitiva", Expte. Cuij N° 210140106771 N° 74112011. Fdo.: Dr. Mauro R. Bonato (Juez). Dra. Marianela Maulión (Secretaria). La resolución transcrita se notifica a todos los efectos legales que pudieran corresponder.- Rosario, Septiembre de 2021. Fdo.: Mauro R. Bonato (Juez).- Dra. Marianela Maulión (Secretaria). Además se han dictado las siguientes aclaratorias:

"Fillol, Inés Cecilia y otros c/Fillol Margarita y Otros s/Prescripción Adquisitiva", CUIJ. N°

21-01401067-7 - Juzgado la Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación.- N° 1154.- Rosario, 24 de septiembre de 2021.- I. Y Vistos: Estos autos caratulados: "FILLLOL INÉS CECILIA y Otros c/FILLLOL, MARGARITA y Otros s/Prescripción Adquisitiva", de trámite ante este Juzgado de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario; II. Y Considerando: El recurso de aclaratoria "...tiene por finalidad logra que el Juez corrija su error, precise los términos de su pronunciamiento o subsane la omisión" (C.C. y Com., Sta. Fe, Sala 31, 30-6801 Z.T. 211 p. J. 21 1).- Advirtiéndose en la fecha que se ha incurrido en un error material en el punto 1) del resuelto de la sentencia N° 1015 de fecha 31.08.2021, por cuanto el nombre correcto de quien debe tenérsela por desistida es "Marcela Esther Lydi Bovó y no como por error se consignó. Asimismo debe aclararse el punto 2), en el sentido que la fecha correcta de la ficha N° 554 que identifica al panteón de marras es "26.08.53" y no como por error se consignó.- III. Por lo tanto Resuelvo: Aclarar la sentencia N° 1015, de fecha 31.108.2021, en el sentido expuesto en los considerandos del presente. Fdo. Mauro R. Bonato (Juez).- Dra. Marianela Maulión (Secretaria). Fillol, Inés Cecilia y Otros c/Fillol Margarita y Otros s/Prescripción Adquisitiva - CUIJ N° 21-01401067-7 - Juzgado la Instancia Civil y Comercial 10ma. Nominación. "N° 1199 - Rosario, 30 de Septiembre de 2021.- 1. Y Vistos: Estos autos caratulados: FILLLOL INÉS CECILIA y Otros c/FILLLOL, MARGARITA y Otros s/Prescripción adquisitiva, de trámite ante este Juzgado de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario II Y Considerando: El recurso de aclaratoria tiene por finalidad logra que el Juez corrija su error, precise los términos de su pronunciamiento o subsane la omisión (C.C. y Com., Sta. Fe, Sala 3a, 30-6-80, Z.T. 211 p. J. 211).- Advirtiéndose en la fecha que se ha incurrido en un error material en el punto 1) del resuelto de la sentencia N° 1015 de fecha 31.08.2021, por cuanto el nombre correcto de quien debe tenérsela por desistida es "Marcela Esther Lydia Bovó y no como por error se consignó.- III. Por lo tanto Resuelvo: Aclarar la sentencia N° 1015, en el sentido expuesto en los considerandos del presente. Fdo. Mauro R. Bonato (Juez) - Dra. Marianela Maulión (Secretaria). (789 palabras). Rosario, 6 de Octubre de 2021.

\$ 140 464654 Nov. 3 Nov. 4

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, Dra. Susana S. Gueiler, en autos: CUSCIANNO PABLO MARCELO s/Pedido de quiebra, CUIJ 21-02938009-8 por auto N° 1622 de fecha 21 de Octubre de 2021, se ha resuelto: ...1) Fijar hasta el día 3 de diciembre de 2021, como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 17 de febrero de 2022, para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 5 de abril de 2022 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio de la Síndico." Asimismo, se hace saber que la Síndico designada en los presentes autos es la C.P.N. Olga Andrea Mediavilla, con domicilio en calle Laprida 2217 de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20hs. Dra. Beade, Secretaria Subr.

S/C 465680 Nov. 3 Nov. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 5ta. Nominación de Rosario,

dentro de los autos caratulados: SALOMON, ROBERTO FELIX c/GONZALEZ, JUAN RUBEN y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ Nº 21-12636346-7, se dispuso citar a comparecer a todos los herederos del Sr. González Juan Rubén, DNI 12.111.941, por el termino y bajo apercibimiento de ley. Se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario, 06 de Octubre de 2021 Agréguese la cédula acompañada. Acredite en forma fehaciente el fallecimiento del demandado. Fecho, emplácese por edictos a los herederos, en la forma ordinaria conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC. Firmado: Dra. Gabriela P. Almará, Secretaria. Dr. Maximiliano N. Cossari, Juez. Rosario, 22 de Octubre de 2021.

\$ 33 465728 Nov. 3 Nov. 5

Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 18º Nominación de Rosario, Dra. Susana Gueiler, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/BALTAZAR, MARIA ELSA s/Ejecutivo, Expte. Nº 151/2015, se ha ordenado citar y emplazar a la demandada María Elsa Baltazar, DNI 25.641.825, para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía, y también fue dispuesta la inhibición general de la accionada, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 24.760,37 con más la de \$ 7.428 estimada provisoriamente para intereses y costas. Rosario, 7 de Julio de 2021. Dr. Pierini, Prosecretario.

\$ 33 465748 Nov. 3 Nov. 5

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ga Nominación de Rosario informa que en los autos: GARCIA MARCELO ADRIAN s/Pedido de quiebra, CUIJ 21-02946602-2 en el que se declaró la quiebra de Marcelo Adrián García, DNI 17.885.890, con domicilio en San Juan 277 de Roldan se ha designado sindica a la C.P.N. Martina Mosca, la que ha fijado domicilio en Balcarce 1589 Piso 8 de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de: lunes a viernes de 9 a 15 hs; y que se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación: hasta el día 20/12/2021, para que el Síndico presente los informes individuales, hasta el día 07/03/2022 y para que presente el informe general hasta el día 20/04/2022. Se ha dispuesto que conjuntamente con los pedidos de verificación los acreedores, además de sus datos personales, deberán informar: a) C.U.I.T. o C.U.I.L; b) inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo); c) concepto por el cual solicita verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II de la resolución general AFIP 830/2000; d) la existencia de retenciones de impuesto a las ganancias correspondientes a las operaciones por las que solicita verificación, debiendo, en este último caso, adjuntar el comprobante de retención o impresión del detalle informado por la AFIP en el servicio mis retenciones, aclarando a que operación corresponde; e) concepto por el cual solicita verificación no sujeto a retención de acuerdo con las categorías previstas en el anexo III de la resolución general AFIP 830/2000; f) CBU mediante el cual se le deberá transferir el dinero que corresponda por liquidación. Toda la información necesaria para el cumplimiento de la resolución AFIP 830/2000 deberá ser aportada cumpliendo con la fórmula establecida por el art. 28 dec. 1397/1979. Se le ordena al fallido entregar al Síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica A. Accinelli - Secretaria.

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los fines de que comparezcan herederos, deudos y/o familiares de Toloza Angel Alberto, DNI N° 26.355.531, cuyos restos se procederán a trasladar a los fines de que comparezcan a ejercer sus derechos, con la prevención de que en caso de no comparecer se procederá a lo solicitado, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Se deja expresa constancia que los mismos deberán ser diligenciados sin cargo, atento ser tramitados ante la Defensoría General Zonal N° 4 y en virtud de lo establecido en el art. 145 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Autos caratulados: TOLOZA ANGEL ALBERTO s/Sumaria Información (CUIJ 21-0294299-0). Fdo. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez; Dra. Agustina Filippini, Secretaria. Rosario, 02 de Agosto de 2021.

En virtud de haber sido ordenado dentro de los autos caratulados: RUOPPOLO SPESOT, ROCIO CAROLINA s/Concurso Preventivo (Expte. N° 64/2021)(CUIJ 21-02939098-0) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de ésta Ciudad de Rosario, a cargo de la Dra Mónica Klebcar, Secretaría de la Dra. Marianela Godoy, se ha dispuesto publicar gratuitamente el presente edicto judicial, atento contar la concursada con formulario de declaratoria de pobreza en los términos del art. N° 333 del C.P.C. y C la Provincia de Santa Fe, por el término de Ley de 5 (cinco) días. hábiles judiciales en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, como así también en el diario "El Jurista", a los fines de comunicar el dictado en los presentes de la Resolución N° 952 de fecha 10 de Agosto de 2021 que dispone la apertura del concurso preventivo de la Srta. Rocio Carolina Ruoppolo Spesot, D.N.I. N° 35.588.024 con domicilio en la calle Juan B. Justo 1363, Piso 7, Depto. 1 de esta ciudad de Rosario, la cual se transcribe a continuación a los fines legales que pudieran eventualmente corresponder, a saber: "RUOPPOLO SPESOT, ROCIO CAROLINA s/Concurso Preventivo 21-02939098-0. Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. N° 952 - Rosario, 10/08/2021. Y Vistos: Los presentes caratulados: RUOPPOLO SPESOT, ROCIO CAROLINA s/Concurso Preventivo" Expte. N° 64/2021 venidos para resolver sobre el pedido de concurso preventivo. Considerando: A través de la documental acompañada se han acreditado los ingresos de la actora. Acompañó documental de las deudas, individualizó su ubicación y acompañó una constancia del BCRA que indica la existencia de las deudas denunciadas lo que permite tener por cumplimentado los requisitos del art. 11 de la Ley 24.522, en el sentido de probar el activo del peticionante para poder apreciarlo comparativamente con el pasivo denunciado. Atento su composición y a que el mismo luce inferior al pasivo, es clara la iliquidez por la que se atraviesa, el estado de cesación de pagos luce evidente, por lo que debe proveerse favorablemente a la apertura. Por todo ello, es que Resuelvo: 1) Declarar abierto el Concurso Preventivo de Rocio Carolina Ruoppolo Spesot, DNI 35.588.024, con domicilio en calle Juan B. Justo 1363 p. dpto 1 de Rosario. II) Para que tenga lugar el sorteo de síndico categoría B, designase la audiencia del día miércoles 18 de agosto de 2021 a las 9.00 hs.. III) Publíquense los edictos durante cinco días (5) en el BOLETÍN OFICIAL -y diario "El Jurista", en los que se consignará la presente Resolución y el nombre y el domicilio del síndico o la síndica que resulte designado/a en la audiencia señalada al efecto. Lo publicación será a cargo de la concursada, debiendo publicarse los edictos dentro de los cinco días de aceptado el cargo por el síndico, y acreditar su cumplimiento en autos (art. 28 2do. párr. LCQ). IV) Anotar la apertura del Concurso Preventivo en los Registros correspondientes, como también requerir informes sobre la existencia d concursos

anteriores. V) Decretar la Inhibición General de la concursada para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a los registros correspondientes, lo que deberá llevarse a cabo a través de la Sindicatura. VI) Intimar a la concursada para que dentro de tres (3) días deposite judicialmente la suma de \$5.000, para sufragar los gastos de correspondencia. VII) Hágase saber a la Sindicatura que deberá cumplimentar con lo requerido por el AFIP, serán Resolución General de dicha entidad, n° 745/1999. Notifíquese a la D.G.I., D.G.R., A.P.I. (Art. 29 Cód. Fiscal) y Municipalidad de Rosario. VIII) Aceptado el cargo, la Sindicatura deberá, proceder conforme lo estipulado por los arts. 11, 12 y 14 de la Ley 24.522 modificada por la Ley 26.086. IX) Hacer saber que la concursada no puede viajar al exterior sin previa comunicación a la Jueza del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta días corridos (40). En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 LCQ). X) Hacer saber que las fechas correspondientes a los incs. 3, 9 y 10 LCQ se fijarán una vez aceptado el cargo por el síndico. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) Dra. Marianela Godoy (Secretaria)". Por otra parte también se comunica en el presente que ha resultado designada, y esta a su vez ha aceptado el cargo, como síndica concursal la C.P.N. Alejandra Edit Viñas, la cual, por su parte ha constituido domicilio a los efectos legales en el sito en la calle Córdoba 1452, piso 1, oficina E de esta ciudad de Rosario, con horario de atención de 9 A 18 hs. y aclarando que la misma ha designado como abogados patrocinantes a la Dres. Gloria M. Torresi, Lisandro Hadad A. Hadad y Lucas Hadad. todo en cumplimiento de lo ordenado por la resolvente en el punto III)- Del resuelvo de la resolución arriba transcrita en el presente como así también de lo dispuesto por el ART. N° 28 2do. párrafo de la Ley N° 24.522.- "RUOPPOLO SPESOT, ROCIO CAROLINA s/Concurso Preventivo, 21-02939098-0. Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. N° 1175. Rosario, 13/09/2021. Y Vistos: Estos autos caratulados: RUOPPOLO SPESOT, ROCIO CAROLINA s/Concurso Preventivo", Expte, N° 1175 1-02939098-0. Considerando: Que por resolución n° 952 de fecha 10 de agosto de 2021 inc. VIII se difirió la fijación de las fechas a la aceptación del cargo de Síndico y, surgiendo de autos que el 03 de septiembre de 2021 la síndica designada ha acertado el cargo correspondiente, designando como abogados patrocinantes a la Dra. Gloria Torresi, Dr. Lisandro Hadad y Dr. Lucas Hadad, corresponde cumplimentar con los recaudos exigidos en el art. 14 incisos 3, 9 y 10 LCQ: Por tanto, Resuelvo: 1. Fijar el 09/11/2021 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndica CPN Alejandra Edit Viñas con domicilio en calle Córdoba 1452 Piso 1 Oficina E Rosario, en el horario de atención de 9 a 18 hs. 2. Fijar el 27/12/2021 como fecha para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. LC.- 3. Fijar el 18/03/2022 como fecha para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Hacer saber que el período de exclusividad 14 de agosto de 2022 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 07/09/2022 a las 10:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil.- 5. Publíquense edictos por el término de ley haciéndose conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y Diario "El Jurista ", siendo carga de la sindicatura acreditar en autos dicha publicación. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) Dra. Marianela Godoy (Secretaria). En consecuencia se comunica, mediante la publicación gratuita del presente edicto judicial, que dado el dictado de la resolución que antecede y se transcribe en el presente se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de la causante de los autos del rubro y que se ha designado como síndica concursal a la CPN Alejandra Edit Viñas, la cual constituyo domicilio a los efectos legales en el sito en la calle Córdoba 1452, Piso 1, Oficina E de esta ciudad de Rosario. Y que se ha fijado el día 09 de Noviembre de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación por ante la síndica concursal antes referida C.P.N. Alejandra Edit Viñas en el domicilio de la misma sito en la calle Córdoba 1452, PISO 1, Oficina E de esta ciudad de Rosario en el horarios de atención de 09 a 18 horas. Fijar el 27 de Diciembre de 2021 como fecha en que la síndica concursal antes referida presentará el informe individual de cada uno de los créditos a verificarse en los términos de lo dispuesto por el Art. N° 35, 2° Parr., L. C. Fijar el 18 de marzo de 2022 como fecha de presentación del informe general del síndico sobre los créditos verificados. Todo conforme lo dispuesto en autos en ese sentido. Dra. Marianela Godoy, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de ésta Ciudad de Rosario. Rosario, 28 de Octubre de 2021. Dra. Godoy,

Secretaria.

S/C 465796 Nov. 3 Nov. 9

Por disposición de Señor Juez de Primera Instancia de Juzgado de Distrito de la 13ra. Nominación de Rosario, Secretaria a cargo del Autorizante, e TANONI ELI LITA s/Quiebra, CUIJ 21-04974292-1 se ha dispuesto notificar por edicto el siguiente proveído: Rosario, 19 de octubre de 2021. Por presentado proyecto de distribución por cargo 14087/2021 y aclarado por cargo 14511/2021. De manifiesto en la oficina por el término de ley. Fdo. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 28 de Octubre de 2021.

S/C 465816 Nov. 3 Nov. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 18 de Rosario y en autos: BANCO COMAFI c/LIFE NEW y Otros s/Juicio Ejecutivo 21-02910428-7 se hace saber a LIFE NEW S.R.L. y CM Proyecciones S.R.L. que se dicto lo siguiente: Rosario 01 de febrero de 2019: por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a merito del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitara por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaria la documental acompañada (dos cheques y dos ofertas de fianza general). Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cedula. Firmado: Dra. Huljich – Dra. Gueiler.

S/C 465811 Nov. 3 Nov. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia, Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, dentro de los autos caratulados: OSSOLA CARLOS s/Concurso preventivo - Hoy quiebra, Expte. 21-01117074-6, se ha dispuesto publicar Edictos a efectos de hacer saber las siguientes Resoluciones: Nº 723 del 22-10-21 y 724 del 25-10-21, que se transcriben: Resolución Nº 723 Rosario, 22-10-2021.- Y Vistos: Estos autos caratulados "OSSOLA CARLOS s/Conc. Prev.- Hoy quiebra", de los que resulta, 1) Que mediante los escrito cargo nº 13145/21 y 13148/21 comparece la sindicatura, y presenta en autos oferta de compra realizada por parte de MATBA-ROFEX, respecto de 100 acciones ordinarias escriturales de valor nominal \$2.500.-cada una, de la sociedad Argentina Clearing y Registro S.A., CUIT 71647295-3, las cuales resultaban de propiedad del fallido en autos. En dicha proposición se fija el precio de la operación en u\$s 162.550.- (a razón de u\$s 1625,50.- por cada acción), a ser pagados dentro de las 72hs hábiles posteriores a la notificación de la aceptación de la misma, en pesos convertidos al tipo de cambio oficial. Conforme la misma, solicitan autorización para el acto de disposición informado. Manifiesta el órgano concursal que estiman la conveniencia de la operación, tanto respecto al precio como al plazo de pago, y remarcan que el comprador es la entidad especializada en la materia. Además, manifiestan que los títulos en cuestión producen escasa o nula renta. 2.) Por cargo nº 14246/21 contesta la vista corrida la martillera actuante en autos, prestando conformidad a la oferta en cuestión. 3.) Conforme los escritos cargo nº 14964/21 y 14965/21, se informa la

extensión de vigencia de la oferta y sus condiciones, por 30 días adicionales al plazo originalmente dispuesto. Y Considerando: 1.) Que el artículo 107 de la LCQ expresamente dispone que el fallido pierde el ejercicio de la administración y disposición de sus bienes. Asimismo, la posibilidad de la venta directa de los bienes en el proceso liquidativo se encuentra receptado dentro de los modos de realización del patrimonio falencial (artículo 213 de la Ley 24.522). Para que proceda la autorización se requiere vista a la Sindicatura, y el juez debe ponderar la conveniencia de la operación, de acuerdo a la naturaleza de los bienes, valor o fracaso de otro medio de realización. 2.) Que, en este caso, es la misma Sindicatura la que acompaña en autos el ofrecimiento realizado por la firma MATBA-ROFEX, por lo que el requisito de su opinión ya ha sido satisfecho. 3.) Que en lo concerniente a las condiciones ofrecidas, concuerda con el criterio informado por el Sindicato actuante en autos, en cuanto la oferta resulta conveniente para la masa, teniendo en cuenta el precio ofertado. También el plazo de pago también se asume beneficioso, pudiendo equipararse con un pago al contado en lo práctico, protegiéndose de esta forma al acervo de una hipotética devaluación, teniendo en cuenta que la forma de pago ofertada es en pesos, convirtiéndose los dólares en cuestión al tipo de cambio oficial del día inmediato anterior de la cancelación del mismo. Tampoco debe soslayarse que el comprador es una reconocida empresa del ámbito financiero, de lo que se puede desprender la existencia y origen de los fondos con los que se abonaría la compra. 4.) Que habiéndose corrido vista a la Martillera actuante en autos, la misma ha compartido el criterio expuesto previamente, respecto del buen tino de lo ofertado, y la correspondencia del monto ofrecido con los precios de mercado. 5.) En consecuencia, se dará autorización a la operación de venta de acciones en cuestión, en las condiciones ofertadas por MATBA-ROFEX, de acuerdo a la constancia acompañada en el escrito cargo n° 13148/21. 6.) La presente resolución deberá ser notificada, a la Sindicatura, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL por tres días a los efectos de que cualquier tercero manifieste lo que por derecho entienda le corresponde, dentro del plazo de tres días desde la última publicación en cuestión. Por lo expuesto, Resuelvo: 1.) Autorizar la venta de cien (100) acciones ordinarias escriturales de valor nominal \$2.500.- cada una, de la sociedad Argentina Clearing y Registro S.A., CUIT 30-71647295-3; de propiedad del fallido de autos, a Matba-Rofex, por la suma u\$s 162.550.- (a razón de u\$s 1625,50.- por cada acción), a ser pagados dentro de las 72hs hábiles posteriores a la notificación de la aceptación de la misma, en pesos convertidos al tipo de cambio oficial del día hábil inmediato anterior a producirse el pago. Dicho importe deberá ser depositados en la cuenta judicial a nombre de los presentes autos; 2.) Ordenar levantar las medidas cautelares que pesan sobre el fallido al solo fin de realizar los actos jurídicos aquí autorizados. 3.) Notifíquese a la Sindicatura, y publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días a los efectos de que cualquier tercero manifieste lo que por derecho entienda le corresponde dentro del plazo de tres días siguientes a la última publicación. Insértese y hágase saber. ...Dr. Ezequiel M. Zabale, Juez - Dra. Gabriela B. Cossovich, Secretaria. Y también: Rosario, 25 de Octubre de 2021. Por Notificada. Téngase presente. A la aclaratoria solicitada, respecto de los puntos A, B y C del escrito auto. A lo demás oportunamente. Fdo:... Dr. Ezequiel Zabale, Juez - Prosecretaria Dra. Agustina Faure. Resolución N° 724. Rosario, 25-10-2021. Y Vistos: estos autos caratulados: "OSSOLA CARLOS s/Conc. Prev. - Hoy quiebra", Expte. N° 21-01117074-6. Y Considerando: Que conforme el escrito cargo n° 15111/21, la martillera actuante en autos solicita aclaratoria de la resolución n° 723121, de aceptación de la oferta de compra de acciones en autos, a los fines que se dispongan aclaraciones en la parte resolutive de la misma, sobre los puntos 1.3, 2.4 y 3.1 del ofrecimiento en cuestión. Que, atento lo solicitado por la ofertante en los términos del acuerdo agregado en autos, considero que debe aclararse la resolución, adicionando a la misma las referencias indicadas. Por lo expuesto, Resuelvo: Aclarar la resolución n° 723 de fecha 22110/21, en su parte resolutive, disponiendo que, de acuerdo al punto 1.3 de la oferta, la facultad de la Sindicatura nombrada en autos de suscribir toda la documentación necesaria para poder realizar la transferencia de las acciones en cuestión. Asimismo, y conforme el punto 2.4 del ofrecimiento, estableciendo que en caso de la existencia de deudas pendientes del accionista titular de los títulos con ACYRSA, especialmente aquellas vinculadas al Impuesto a los Bienes Personales y/o cualquier otro gravamen, la oferente podrá retener del precio de venta las sumas suficientes para cubrir dichas deudas. Además, conforme el punto 3.1, haciendo saber que los gravámenes que pudieren surgir en relación a la oferta, o a la

ejecución de la transacción, en caso de ser aceptada la oferta, serán soportados por el accionista. Notifíquese la presente por edictos, en los mismos términos y conjuntamente con la resolución aclarada. Insértese y hágase saber... Dr. Ezequiel Zabale, Juez - Prosecretaria - Dra. Agustina Faure. Todo lo que se hace saber a efectos de que cualquier tercero manifieste lo que por derecho entienda le corresponde, dentro del plazo de tres días siguientes a la última publicación. Secretaría, de Octubre de 2021. Edictos en BOLETIN OFICIAL sin cargo por 3 días. Dra. Faure, Secretaria.

S/C 465808 Nov. 3 Nov. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 13 de Rosario y en autos HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/DRESCH FABIAN BRAHIAN DAVID s/Demanda Ejecutiva, 21-02922457-6, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 8 de octubre de 2019. Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes que deba percibir la demandada en la proporción establecida por el decreto reglamentario 484/1987 hasta cubrir la suma de demandada con más el 30% en concepto de intereses y costas. A tal fin, líbrese despacho al empleador denunciado con transcripción del presente, haciéndole saber que deberá depositar el monto retenido en cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, sucursal caja de abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador dejar constancia si el requerido vive allí y en su defecto oficiar al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio conocido del demandado. Únanse por cuerda los presentes a los autos caratulados "Hsbc Bank Argentina S.A. c/Dresch Fabián Brahian David s/Medida previa ejecutivo" CUIJ N° 2102908905-9. Dr. Lucas Menossi - Dra. Verónica Gotlieb.

\$ 52,50 465809 Nov. 3 Nov. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3 de Rosario y en autos: PALACIOS ANTONELA ROCIO s/Quiebra 21-01124955-5, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 19 de Febrero de 2020: por presentado readecuación de proyecto de distribución final. Póngase los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Firmado: Dra Cossovich - Dr. Zabale.

S/C 465806 Nov. 3 Nov. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1 de Rosario y en autos: GOMEZ MARTA SOLEDAD s/Propia Quiebra, 21-00755387-8, se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 1435 Rosario 20/10/2021) fijar el día 01 de diciembre 2021 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al Sindico. 2) Fijar para la presentación del Informe Individual el día 17 de febrero de 2022, siendo la Sindicatura a cargo del C.P.N. Juan Carlos Falchini con domicilio legal en calle Sarmiento 819 piso 6 of 14 de Rosario y siendo el

horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 y de 15:00 a 19:00. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Audano - Dr. Zabale.

S/C 465805 Nov. 3 Nov. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5 de Rosario y en autos: MORALES LAURA ANTONIA s/Solicitud propia quiebra 21-02896482-7 se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 598 - Rosario 26/07/2021: Resuelvo: 1) Declarar concluida en forma definitiva la presente quiebra por inexistencia de acreedores insinuados. 2) hacer conocer la presente por edictos que se publicaran por un día en el BOLETIN OFICIAL. 3) fecho, ofíciase al Registro de Procesos Concursales y a la Mesa de Entrada Unica a fin de comunicar la presente. 4) levantar el embargo trabado sobre los haberes de la fallida. 5) cumplimentado el punto 2 y 31 ofíciase a fin de restituir al concursado las sumas cauteladas. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Rubulotta - Dra. Mantello.

S/C 465804 Nov. 3 Nov. 5

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Las Rosas, Dr. Rodolfo J. Baldani (a cargo en suplencia), Secretaría a cargo del Dr. Oscar Estelrich, en los autos caratulados: MANSILLA MARGARITA SILVIA c/VIDAL, RAMON PABLO s/Prescripción Adquisitiva CUIJ 21-23193814-9, se ha dictado lo siguiente: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Para sorteo de Defensor de Oficio de la misma, fíjase audiencia para el día 26/11/2021 a las 8:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Las Rosas, 27 de Octubre de 2021. Dr. Oscar A. Estelrich, Secretario.

\$ 33 465733 Nov. 3 Nov. 4

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Anriquez y/o Anriquez María Leonor, DNI N.º 971.838, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: Anriquez Maria Leonor s/Declaratoria de (CUIJ 21-02900971-3). Rosario, Dra. Silvina Leonor Rubulotta, Secretaria Subrogante.

\$ 45 Nov. 3 Nov. 5

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por la causante Adele Ida Angela Laura, L.C. N° 1.096.928, por un día para que acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: LAURI DE BARANI, ADELE IDA ANGELA s/Declaratoria de herederos - CUIJ - 21-007793317-4, Expte. N° 194/2004. Rosario, 22 de Octubre de 2021. Dra. Godoy, Secretaria.

\$ 45 Nov. 3 Nov. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gonzalez Julián, DNI N° 07.855.536 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados Gonzalez Julian s/Sucesorio CUIJ N° 21-02921711-1. Fdo: Dra. María Verónica Lara. Rosario, Marzo de 2020.

\$ 45 420591 Nov. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Tecce Gladys, DNI N° 01.510.765, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: Tecce Gladys s/Sucesorio, CUIJ N° 21-02910237-3. Fdo. Dra. María Verónica Lara, Secretaria. Rosario, 12 de Marzo de 2020.

\$ 45 420590 Nov. 03

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral- Distrito N° 16 de la ciudad de Firmat, Dra. Laura Barco, Secretaria a cargo del Darío Loto, dentro de los autos caratulados SALAS SUSANA s/Sucesión -Insc. Tardías -Sumarias -Volunt.; (CUIJ: N° 21-26419854-9), se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de doña Susana Salas, (DNI N° 14.864.441), para que dentro del termino de Ley, comparezcan, hacer valer sus derechos. Firmat, 11 de Agosto de 2.021. Fdo. Dra. Laura Barco, jueza; Dr. Darío Loto, secretario.

\$ 45 Nov. 03 Nov. 05

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Distrito N° 16, el Secretario que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don Ramón Vicente Roldan, para que comparezcan dentro del término de ley, a hacer valer sus derechos. Autos caratulados: ROLDAN, RAMÓN VICENTE s/Sucesión -Insc. Tardías -Sumarias -Volunt.; CUIJ N° 21-26419662-8. Firmat. Dr. Dario Loto, Secretario.

\$ 45 Nov. 03 Nov. 05

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Distrito N° 16, el Secretario que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don Alberto Luis Paolucci, para que comparezcan dentro del término de ley, a hacer valer sus derechos. Autos caratulados: PAOLUCCI, ALBERTO LUIS s/Sucesión -Insc. Tardías -Sumarias -Volunt.; CUIJ N° 21-26419661-9. Firmat. Dr. Dario Loto, Secretario.

\$ 45 Nov. 03 Nov. 05

Por disposición del Señor Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa Petrona Piermattei, DNI N° 13.499.440, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados PIERMATTEI, ROSA PETRONA s/Sucesión; CUIJ N° 21-26419859-0. Dra. Laura Barco, Juez; Dario Loto, Secretario. Firmat, 30 de Agosto de 2.021.

\$ 45 Nov. 03 Nov. 05

Por disposición del Juez de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sedita Stella Maris (DNI N° 12.113.965), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados SEDITA STELLA MARIS s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02938420-4. Dr. Darío Loto. Firmat.

\$ 45 Nov. 03 Nov. 05

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a

cargo de la Dra. Laura M. Barco (Jueza), secretaria a cargo del Dr. Dario Loto; llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante (conf. Art. 2340 C.CC.N) Teodoro Gambandé Vilaspasa por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Autos. GAMBANDÉ VILASPASA TEODORO s/Sucesión testamentaria; CUIJ N° 21-26419928-7). Firmat, Octubre de 2.021.

\$ 45 Nov. 03 Nov. 05

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Jueza), secretaria a cargo del Dr. Dario Loto; llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante (conf. Art. 2340 CCCN) Sensini José Antonio por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Autos: SENSINI JOSE ANTONIO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26420110-9). Firmat.

\$ 45 Nov. 03 Nov. 05

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Firmat, Distrito Judicial N° 16, se cita, llama, emplaza a los herederos, acreedores legatarios de doña Mercedes Manuela D.N.I. N° 4.851.536 por e término de diez días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados DIMARCO MERCEDES MANUELA s/Sucesión -Insc. Tardías -Sumarias -Volunt.; CUIJ N° 21-26419940-6. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Tablero de Juzgado. Firmat, Septiembre de 2.021. Fdo. Dra. Laura Barco (Juez), Dr. Dario Loto (Secretario).

\$ 45 Nov. 03 Nov. 05

En los autos caratulados VERDUGO LUIS Y RENGHINI LADY ROA s/Sucesión -Insc. Tardías -Sumarias -Volunt.; Expte. CUIJ N° 21-26420107-9 en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Jueza, y del Dr. Dario Loto, Secretario; se cita, llama y emplaza a los legítimos herederos del Sr. Luis Verdugo y la Sra. Lady Rosa Renghini, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Dra. Laura M. Barco, Jueza; Dr. Dario Loto, Secretario. Firmat.

\$ 45 Nov. 03 Nov. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Civil, Comercial y Laboral Distrito N° 16 -Firmat-, Dra. Laura Barco (Juez) Secretaría del, Dr. Darío Loto, se hace saber que dentro de los caratulados TRIBO MARIA s/Sucesión -Insc. Tardías -Sumarias -Volunt.; CUIJ N° 21-26419754-3 se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Maria Tribo para que comparezcan a

hacer valer sus derechos por el término de diez días bajo apercibimiento de ley. Firmat, Septiembre de 2.021. Fdo.: Dr. Darío Loto, Secretario.

\$ 45 Nov. 03 Nov. 05

CASILDA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda Dr. Gerardo Marzi, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Fabiani Rosa Maria para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de un día Sandra S. González, Secretaria. Casilda, 16 de Junio de 2.021. FABIANI ROSA MARIA s/Declaratoria de herederos – Sucesión; CUIJ N° 21-25860013-1.

\$ 45 464471 Nov. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera a Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral 2ª Nominación de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo A.M. Marzi, secretaria de la autorizante Dra. Sandra González, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Dominga Nelía Paina para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de un día. Autos: PAINA DOMINGA NELIA s/Sucesión -Insc. Tardías -Sumarias -Volunt.; Expte. N° 588/2021, CUIJ N° 21-25861100-1. Casilda.

\$ 45 Nov. 03 Nov. 05

CAÑADA DE GOMEZ

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral, 2ª nominación de la ciudad de Cañada de Gómez Dra. María Laura Aguaya, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del causante Sr. Juan Carlos Molinengo, D.N.I. N° 12.769.227, para que dentro de los cinco días a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda. Autos: MOLINENGO, JUAN C. c/RUBINI, SOLEDAD M. y otro s/Cumplimiento de contratos; Expte. N° CUIJ N° 21-25980178-5. Cañada de Gómez, 26 de Octubre de 2.021. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 33 465800 Nov. 03 Nov. 09

Por disposición de la Sra. Jueza de primera Instancia del Distrito judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y laboral de la 1ª Nominación a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Zapata Celestino Amador para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Todo así dispuesto en autos: ZAPATA CELESTDTO AMADOR s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26026155-7. Dr. Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Nov. 03 Nov. 05

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2ª Nominación a cargo de la Dra. Maria Laura Aguaya, Secretaria del autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Maria América Rubicini, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos. Fdo.: Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 45 Nov. 03 Nov. 05

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Maria Laura Aguaya, Jueza, Secretaria del Dr. Mariano Navarro, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Angel Ricardo Franco, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Octubre 2.021.

\$ 45 Nov. 03 Nov. 05

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2ª Nominación a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MIGUEL ANGEL BARZANTE, para que comparezca

a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos. Fdo. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 45 Nov. 03 Nov. 05

SAN LORENZO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo dentro de los autos LOPEZ ROBERTO DANIEL s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-25439506-1, por providencia de fecha 20 de Mayo de 2.021, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos (por cédula, si se conociera domicilio) de don Roberto Daniel López DNI Nº 7.822,444, acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante por edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal (art. 67 CPCC modif. Por ley 11.187) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Firmado por la Dra. Luz M. Gamst (Secretaria); y por el Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez). San Lorenzo.

\$ 45 Nov. 03 Nov. 05

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) y Dra. Melisa Peretti (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los, herederos, acreedores y legatarios del Sr. Giri, Felipe Francisco, para que comparezcan a estar a derecho por el término de 10 días, dentro de los autos caratulados GIRI, FELIPE FRANCISCO s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02922645-5 (865/2019). Lo que se publica a su; efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo, Septiembre de 2.021. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 45 Nov. 03 Nov. 05

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: TRANSPORTE GUSTAVO GAYOZO SRL s/Concurso Previntivo - Hoy Quiebra (CUIJ 21-25654181-2), mediante Sentencia Nº 1033 de fecha 22/10/2021, se ha declarado la quiebra indirecta de Transporte Gustavo Gayozo S.R.L., CUIT 30-71036379-6. Seguidamente se transcribe

la parte resolutive: ...Fallo: 1) Declarando la quiebra indirecta de Transporte Gustavo Gayozo S.R.L., CUIT 30-71036379-6, con domicilio real en calle Dr. Silvestre Begnis 1500 Parque Empresarial Constitución, y legal en calle San Martín 974 Planta Alta, ambos de la ciudad de Villa Constitución. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor, a la Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, al Banco Central de la República Argentina (disponiéndose en forma expresa la circularización a través de la Comunicación "D" a todas las entidades reguladas) y a todo otro registro que pudiese corresponder (en el supuesto de mantener el fallido inmuebles en otras jurisdicciones) a los fines de anotar la inhibición general del fallido. Asimismo, ofíciase a la Dirección Nacional De Los Registros Nacionales De La Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (D.R.N.P.A.) para que informe sobre la existencia de vehículos de titularidad del fallido; y al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país. 4) Intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimado a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. Hágase saber al fallido que antes cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiese configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 7) Ordenando la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico a designar, y oficiándose a sus efectos al Correo Oficial y repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522. 9) Haciendo saber a los administradores de la sociedad fallida que no podrán ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la Ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes: Oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. El despacho a librarse a la Dirección General de Migraciones, según Acuerdo Ordinario del 11.11.2002 (cfme. Circular 55/2002), será dirigido a la Delegación Santa Fe -sita en Urquiza 1798 de Rosario- y deberá contener indispensablemente el apellido y nombre de la persona afectada, documento de identidad y medida que se debe adoptar y en lo posible, la nacionalidad, fecha de nacimiento, nombre del padre y de la madre, provincia, causa, tribunal, secretaría, circunscripción y teléfono del Juzgado. 10) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (Arts. 106 ss. y cc. de la Ley 24.522). Líbrese mandamiento de inventario e incautación al Oficial de Justicia, con todas las facultades de ley. 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. En virtud de la cancelación voluntaria de la matrícula por parte del Síndico que intervino en la etapa concursal (CPN Agustín González), corresponderá oficiar a la Excma. Cámara de Apelaciones para que el día miércoles 27 de Octubre a las 10:00 Hs. proceda al sorteo de Síndico (Categoría "B") quien procederá a efectuar, dentro del término de 15 días de aceptado el cargo, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales-. Fecho, procédase a la incautación prevista por el Art. 177 de la Ley 24.522. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Manteniendo al proceso en la categoría "B" y disponiendo que todo pedido de verificación nuevo, por deudas nacidas en el período comprendido entre la presentación en concurso y la de quiebra indirecta, deberán insinuarse por vía incidental. 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al A.P.I. (a los fines del Art. 23 del Código Fiscal) a la A.F.I.P. y a la Municipalidad de Rosario, así como a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo normado por el Art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de ley. 15) Atento el activo informado por la Sindicatura en el Informe

General efectuado durante el trámite del Concurso Preventivo, líbrese oficio para que se proceda a sortear perito enajenador (martillero) para el Jueves 28 de Octubre de 2021. En relación a los vehículos de titularidad de la hoy fallida, proponga la Sindicatura lugar de depósito y depositario judicial. En el supuesto de no ser hallado alguno de los vehículos al diligenciarse el mandamiento de incautación, líbrense oficios a la Policía de la Provincia de Santa Fe para su embargo y secuestro. 16) Haciendo saber a la Sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP, API, Municipalidad de Rosario, Registro Público de Comercio, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Argentino, Registros de la Propiedad Inmueble de Rosario y Santa Fe, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, Banco Central de la República Argentina, D.R.N.P.A. y S.I.N.T.yS.) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 17) Los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, procediendo el síndico a recalcular sus créditos según su estado, conforme lo expuesto en la parte considerativa, presentando dicho recálculo en el término de quince días. 18) Hacer saber al fallido que, en el supuesto de haberse librado cheques de pago diferido con anterioridad a la fecha de la presente resolución, y cuyo vencimiento opere con posterioridad a la misma, deberá acompañarse en el término

de 2 días escrito informativo con de número de dichos cheques, monto, beneficiario y fecha de vencimiento. Ello, en el marco detalle del número debida conforme lo normado por el Art. 102 Ley 24.522 y bajo los apercibimientos previstos en dicha norma. 19) Procediendo, por Secretaría, a recaratar estas actuaciones con el aditamento "HOY QUIEBRA". 20) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Firmado: Orsaria (Juez), Danino (Secretario).

S/C 465630 Nov. 3 Nov. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la ciudad de Villa Constitución, en los autos que allí tramitan caratulados: MARCATELLI, CARLOS ALBERTO c/FEDERACION PATRONAL SEGUROS A.R.T. S.A. s/Enfermedades profesionales (CUIJ N° 21-25653928-1) se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del actor Sr. Carlos Alberto Marcatelli, quien fuere en vida titular del D.N.I. N° 13.587.856, para que comparezcan a estar a derecho en el término de cinco (5) días después de la última publicación para hacer valer sus derechos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 597 del C. .C., por remisión expresa del art. 145 C.P.L., bajo apercibimientos de ley. Villa Constitución, 19 de Octubre de 2021. Dra. Puigrrredón, Secretaria.

S/C 465666 Nov. 3 Nov. 5

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 10 Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: DEPPEN, SILVIA MABEL s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-25656619-9, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Silvia Mabel Deppen por treinta días para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria, Villa Constitución.

\$ 45 Nov. 3 Nov. 5

RUFINO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 9 de Rufino, hace saber que dentro de los autos caratulados: BARBOSA DI PLACIDO MELISA J c/BARBOSA SERGIO DANIEL s/Cambio de apellido (Expte. CUIJ N° 21-26363060-9) e ha solicitado el cambio d/nombre de Melisa Joana Barbosa Di Placido (DNI N° 40.277.567 -inscripta bajo el Acta N° 15, Tomo 2°, Año 1997, del Registro Civil de Rufino, Departamento General López, Santa Fe - por el de Melisa Joana Di Placido. Publíquense edictos en el BOLETÍN FICIAL una vez por mes durante el lapso de dos meses, a fin de que se formule oposición, dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (art. 70 Cód. Civ. Com. de la Nación). Rufino, 24 de Septiembre de 2021. Dr. Espinoza, Secretario.

\$ 160 465745 Nov. 3 Nov. 9

MELINCUE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 8 de Melincué, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y Legatarios de la Sra. Elisey y/o Elisei Elda Juana, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días. Publíquense edictos por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL. Melincué, Octubre de 2021. Dra. Irrazábal, Secretaria.

\$ 45 Nov. 3 Nov. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Distrito N° 8, la Secretaria que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de doña Edith Rosa Palmira Amichetti y de don Lello Cansan Iezzi, para que comparezcan dentro del término de ley, a hacer valer sus derechos. Autos caratulados: "IEZZI, LELIO CANZANI y Otros s/Sucesiones - Inc. Tardías - Sumaria - Volunt., CUIJ N° 21-16470416-9. Melincué, 20 de Octubre de 2021. Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria.

\$ 45 Nov. 3 Nov. 5

Por disposición del Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Melincué y de conformidad a lo ordenado en el art. 2.340 C.C.C. se hace saber que en los autos caratulados: SEVERINI, GEORGINA ANDREA s/Sucesorio" CUIJ 21-26469524-1, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de Georgina Andrea Severino, por el término de treinta (30) días para que comparezca a este tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 21 de Septiembre de 2021. Dra. Irrazábal, Secretaria. Melincué, 21 de septiembre de 2021. Dra. Analía Irrazábal, Secretaria.

\$ 45 Nov. 3 Nov. 5

Por disposición del Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Melincué y de conformidad a lo ordenado en el art. 2.340 CCC, se hace saber que en los autos caratulados: SEVERINI, ARTEMIO s/Sucesión, CUIJ 21-2646931-4, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de Artemio Severini, por el término de treinta (30) días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 21 de Septiembre de 2021. Dra. Analía Irrazábal, Secretaria. Melincué, 27 de Septiembre de 2021.

\$ 45 Nov. 3 Nov. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Provincia de Santa Fe, se llama y emplaza a los acreedores, legatarios y herederos de don Juan José González (D.N.I. N° 6.142.401) y Elba Elide Guida (D.N.I. n° 4.773.246), por el término de Ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 16 de Septiembre de 2021. Fdo. Dra. Analía Irrazábal, Secretaria. CUIJ N° 21-26463491-9).

\$ 45 Nov. 3 Nov. 5
